

# GLOSARIO

## ADULTERADO

Producto cuya composición se encuentra modificada de manera fraudulenta.

## APREHENSIÓN

Mecanismo preventivo que pueden desplegar los grupos operativos de la oficina de rentas de los departamentos y el Distrito Capital consistente en la retención de mercancías, mientras la entidad territorial verifica el pago del impuesto al consumo.

## BASE GRAVABLE

Es el valor sobre el cual se aplica la tarifa del impuesto. Dependiendo del tipo de producto, el concepto de base gravable varía.

## CAUSACIÓN DEL IMPUESTO

Momento en el cual se jurídicamente se puede hacer exigible el impuesto al consumo por parte de la entidad territorial.

## CIERRE DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

Sanción administrativa por medio de la cual los entes territoriales se encuentran facultados a cerrar temporalmente el establecimiento comercial del tenedor de la mercancía cuando no se acredite el pago del impuesto al consumo o no exista declaración del respectivo impuesto.

## CONTRABANDO

Conducta que tiene por objeto defraudar las rentas nacionales o departamentales que da lugar a la imposición de sanciones de tipo administrativo y, en algunos casos, el despliegue de dicha conducta puede llevar a que se incurra en un tipo penal.

## DECOMISO

Sanción administrativa por medio de la cual, a través de un acto administrativo las mercancías de las cuales no se acredite el pago del impuesto al consumo pasan a poder del ente territorial.

# GLOSARIO

## FALSIFICADO

Fabricación de un producto falso o contrario a los requisitos de Ley.

## HECHO GENERADOR

Suceso que da lugar al nacimiento de la obligación tributaria (sin tener en cuenta si es impuesto, tasa, contribución o algún otro gravamen). Previamente el suceso debe estar definido directamente por la ley.

## TARIFA

Componente que se aplica sobre la base gravable del respectivo producto para determinar el valor a pagar por concepto de impuesto al consumo.

## SANCIÓN ADMINISTRATIVA

Conducta previamente establecida en la Ley 1762 de 2015 como tipo sancionable.

## TORNAGUÍA

Certificado único nacional expedido por las autoridades departamentales y del Distrito Capital a través del cual se autoriza y controla la entrada, salida y movilización de productos gravados con impuestos al consumo, o que sean objeto del monopolio rentístico de licores, entre entidades territoriales que sean sujetos activos de tales impuestos, o dentro de las mismas, cuando sea del caso.

## UVT

Unidad de Valor Tributario que anualmente fija la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

# GLOSARIO

## OPERATIVOS

Es la actividad de vigilancia y control donde se programan diferentes visitas de control.

## IMPUESTO AL CONSUMO

Es el gravamen financiero cobrado por el Departamento, por el consumo de licores, cigarrillos y cervezas extranjeras en su territorio.

## VISITAS DE CONTROL

Son actividades de seguimiento y control realizadas por los grupos operativos en los diferentes establecimientos de comercio, inmuebles no comerciales, vehículos, entre otros, en donde no se encuentran productos de contrabando, falsificados y/o adulterados.

## IMPUESTO AL CONSUMO

El proceso de fiscalización en el Departamento nace con el fin de contrarrestar la evasión del impuesto al consumo y el contrabando de productos tales como cigarrillos, licores y cervezas tanto nacionales como extranjeros; a través de procesos administrativos sancionatorios a quienes infringen la norma con el fin de disuadir el consumo ilegal garantizando en todo momento un debido proceso.